

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 3 de Diciembre de 2011

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 633 DE 2003, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO

(Resolución)

Núm. 7.481 exenta.- Santiago, 11 de noviembre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.801 de 1998; 633 de 2003; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

2. Que, se ha efectuado los Análisis de Riesgo de Plagas para plantas in vitro de *Zinnia elegans* (2008_ARP_78), *Anigozanthus* spp. (2006 ARP_89) y *Allium sativum* (2010 ARP_30).

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 633 de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro, en lo siguiente:

1. Introdúcese en el número 4.3, Cultivos y Hortalizas, a continuación del registro "*Allium porrum*"; la especie "*Allium sativum*", quedando de la manera que se señala a continuación:

ESPECIE	FITOPATÓGENOS A CERTIFICAR
<i>Allium sativum</i> (Ajo)	Sin Declaración Adicional.

2. Agrégase en el número 4.3, Ornamentales letra B, sin declaración adicional, a continuación del registro "*Alstroemeria* spp." la especie *Anigozanthus* spp, y a continuación del registro "*Zantedeschia aethiopica*", la especie *Zinnia elegans*.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional (S).